

**SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
CIUDAD**

De mi consideración:

La compañía **INMOBILIARIA EQUILIBRIO S.A. INMOEQUI EN LIQUIDACION**, con número de expediente 142892 comunica que el día 27 de Julio de 2015, ha registrado la siguiente transferencia de acciones en libro de acciones y accionistas.

CEDENTE	CESIONARIO
NOMBRES: JORGE FEDERICO ROCA ARTETA	NOMBRES: DIEGO MOISES ROCA JARAMILLO
CI: 090844103-3	CI: 010415389-5
NACIONALIDAD: Ecuatoriana	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NÚMERO DE ACCIONES: 86	TIPO DE INVERSIÓN: Nacional
VALOR DE CADA ACCIÓN: \$1,00	

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Muy Atentamente,



Econ. ~~Marcelo~~ Jaramillo Crespo.

LIQUIDADOR

INMOBILIARIA EQUILIBRIO S.A. INMOEQUI EN LIQUIDACION .

CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, a los 23 días del mes de Julio de 2015, en forma libre y voluntaria, se suscribe el presente contrato de cesión de acciones, mismo que es contenido dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones de voluntad:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como Cedente, el Eco. Jorge Roca Arteta y su cónyuge Sra. María de Lourdes Jaramillo Tamariz accionista de la compañía ecuatoriana **INMOBILIARIA EQUILIBRIO S.A. INMOEQUI EN LIQUIDACIÓN** y por otra parte en calidad de Cesionario, el Sr. Diego Moises Roca Jaramillo.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges Eco. Jorge Roca Arteta y Sra. María de Lourdes Jaramillo Tamariz, son actuales propietarios de 1.500 acciones ordinarias y nominativas, de US\$ 1.00 (Un Dólar de los Estados Unidos de América) de la compañía **INMOBILIARIA EQUILIBRIO S.A. INMOEQUI EN LIQUIDACIÓN**.

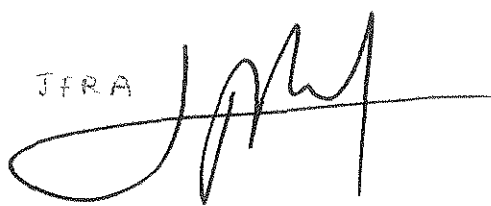
TERCERA: CESION.- Los cónyuges Eco. Jorge Roca Arteta y Sra. María de Lourdes Jaramillo Tamariz, ceden 86 acciones a favor del Sr. Diego Moises Roca Jaramillo.

El valor de la transferencia asciende a USD \$ 86,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

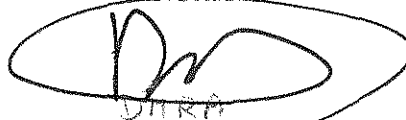
CUARTA: ACEPTACIÓN.- El Sr. Diego Moises Roca Jaramillo, acepta la cesión efectuada a su favor.

Para constancia de la cesión efectuada, las partes deciden firmarla en dos ejemplares de igual contenido y valor.

CEDENTES

JFRA

MARÍA DE LOURDES JARAMILLO TAMARIZ

CESIONARIO


DIEGO MOISES ROCA JARAMILLO